



Rama Judicial

Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras

Quibdó - Chocó

EN EL MARCO DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS – LEY 1448 DE 2011, EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE QUIBDÓ, CHOCÓ

El día 24 de septiembre de 2025, por medio del auto interlocutorio número **0258** fue admitida solicitud de restitución de tierras radicado con el número **27-001-31-21-001-2025-00018-00**, promovida por la promovida por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – DIRECCIÓN TERRITORIAL APARTADÓ**, en favor de **FRANCELINA DOMICÓ y herederos legitimados de JOSÉ SALOMÓN JUMÍ DOMICÓ (QEPD), señores LUZ MERY DOMICÓ JUMI, y JOSE CAMILO DOMICÓ JUMI**, respecto del predio denominado "**VILLA JUMÍ**", identificado con los folios de matrícula inmobiliaria 007-44048 y 007-44047, inscritos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Dabeiba, e identificados con cédulas catastrales 27-615-00-03-00- 00-0005-0192-0-00-000000 y 27-615-00-03-00-00-0005-0205-0-00-00-0000, ubicado en el corregimiento de Pavarandocito, vereda Belén de Bajirá, municipio de Riosucio, hoy municipio de Nuevo Belén de Bajirá, departamento del Chocó, con un área georreferenciada de 44 ha + 3876 m².el cual se identifica con los siguientes linderos:

LOTE A:

NORTE: Partiendo desde el punto 307479 (2372108,24 N, 4596378,87 E) en línea recta que pasa por el punto 3306423, en dirección sureste desde allí en línea recta hasta llegar al punto 3306422 (2371996,65 N,4596664,19 E) en dirección noreste con Ricardo Antonio Domico en distancia total de 307,07 metros, cerca de alambre al medio.**ORIENTE:** partiendo desde el punto 3306422 (2371996,65 N,4596664,19 E) en línea recta, en dirección sureste hasta llegar al punto 3075411 (2371323,55 N, 4596462,34 W) con LOTE 2 en distancia de 702,71 metros, cerca de alambre al medio. **SUR:** Partiendo desde el punto 3075411 (2371323,55 N, 4596462,34 E) en línea recta en dirección suroeste, hasta llegar al punto 307541 (2371333,78 N, 4596330,19 W) con Gonzalo López en distancia de 132,54 metros, cerca de alambre al medio. **OCCIDENTE** Partiendo desde el punto 307541 (2371333,78 N, 4596330,19 E) en línea recta que pasa por los puntos 3074732, 3074731, en dirección noroeste, desde allí en línea recta hasta el punto 307473 en dirección noreste, con Gonzalo López en distancia de 440,06 metros, cerca de alambre al medio, desde allí en línea recta que pasa por los puntos 3074791 en dirección noroeste hasta llegar al punto 2646754, con Juan Ochoa en distancia de 285,37 metros, cerca de alambre al medio, desde allí en línea recta en dirección noreste hasta el punto 307479 (2372108,24 N, 4596378,87 E) con Miriam Quiroz Guisao en distancia de 75,53 metros, cerca de alambre al medio.

LOTE B:

NORTE: Partiendo desde el punto 3306422 (2371996,65 N,4596664,19 E) en línea recta que pasa por el punto 3237221 en dirección este hasta llegar al punto 330642 2372002,33 N, 4596967,24 E) en dirección noreste con Ricardo Antonio Domico en distancia total de 314,57 metros, cerca de alambre al medio. **ORIENTE:** partiendo desde el punto 3306422 (2371996,65 N,4596664,19 E) en línea recta, en dirección sureste hasta llegar al punto 3075411 (2371323,55 N, 4596462,34 W) con LOTE 2 en distancia de 702,71 metros, cerca de alambre al medio. **SUR:** Partiendo desde el punto 3237223 (2371443,95 N, 4596930,00 E) en línea quebrada que pasa por los puntos 3237222, 3237221, 323722 en dirección suroeste, desde allí en línea recta hasta el punto 3075413 en dirección suroeste, desde allí en línea recta que pasa por el punto 3075412, 3075411, en dirección noroeste hasta llegar al punto 3075411 (2371323,55 N, 4596462,34 E) con Gonzalo López en distancia de 527,50 metros, cerca de alambre al medio.**OCCIDENTE** Partiendo desde el punto 3075411 (2371323,55 N, 4596462,34 E) en línea recta en dirección noroeste, hasta el punto 3306422 (2371996,65 N,4596664,19 E) con LOTE 1 en distancia de 702,71 metros, cerca de alambre al medio.

Se publicará en un diario de amplia circulación nacional la presente admisión (El Espectador, El Tiempo o El Colombiano), en el cual se incluirá la descripción del predios y el nombre e identificación de quienes solicitaron la formalización, con el fin que dentro del término de los quince (15) días siguientes a la publicación de dicha admisión, intervengan

Dirección: Carrera 6 con calle 32 (esquina) - Barrio Miraflores piso 7, Quibdó –Choco

Email: j01cctoersrtqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial

Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras

Quibdó - Chocó

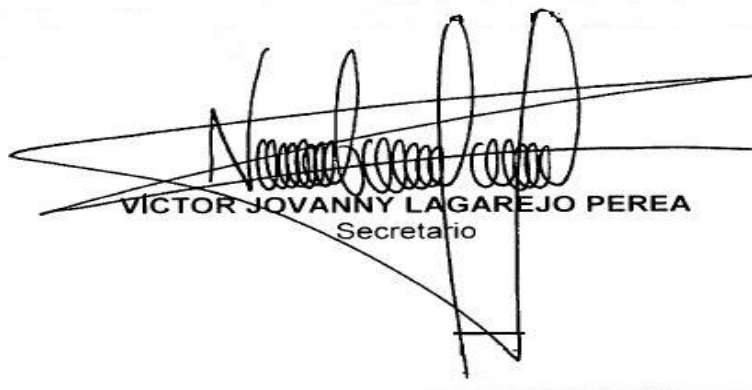
las personas que tengan derechos legítimos sobre el predio, herederos indeterminados del señor **JOSÉ SALOMÓN JUMÍ DOMICÓ (QEPD)**, acreedores con garantía real y de obligaciones relacionadas con el predio, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos, en el mismo debe incluirse no solo la descripción completa del bien sino igualmente el nombre e identificación de la persona que reclama o de quien abandonó el predio de cuya restitución se solicita, y atendiendo lo expuesto en la sentencia C-438 de 2013 que declaró inexecutable la parte que ordenaba la inclusión del grupo familiar, quedando vigente la disposición en torno a que en el aviso debe incluirse los nombres de las personas que reclaman los predios. Esta disposición igualmente se toma para efectos de salvaguardar el debido proceso.

De igual manera se llevará a cabo la publicación en la página web de la Unidad Administrativa Especial para la Gestión de Restitución de Tierras despojadas y Abandonadas, (www.restituciondetierras.gov.co), de lo cual se le comunicará a la oficina de la Unidad de Restitución de Tierras, para los fines legales correspondientes.

También deberá publicarse el edicto por una vez en una emisora local del Municipio de Nuevo Belén de Bajirá, en el horario comprendidos entre las seis (06:00 a.m.) y las once (11:00 p.m.) El contenido de la publicación será el señalado en la parte motiva del presente auto sobre la apertura del proceso y la identificación del predio, lo cual estará a cargo de la **Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Abandonadas y Despojadas Forzosamente – Dirección Territorial Apartado**, quien deberá remitir a este estrado la constancia de dicha publicación.

Con esta publicación se entiende surtido el traslado de la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras Abandonadas ya referenciada, advirtiéndole que cumplida la finalidad de la publicación sin que se haya hecho presente los terceros determinados, se les asignará a estos un representante judicial conforme a lo previsto en el inciso tercero **(39 del artículo 87 de la ley 1448 de 2011)**.

Quibdó, primero (1) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).



VÍCTOR JOVANNY LAGAREJO PEREA
Secretario



Rama Judicial
Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras

Quibdó - Chocó

Dirección: Carrera 6 con calle 32 (esquina) - Barrio Miraflores piso 7, Quibdó –Choco
Email: j01cctoertqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co